



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS CULTURALES Y DEL FOMENTO AGRARIO PARA LOS PUEBLOS DE JUNÍN"

CONSEJO REGIONAL
JUNÍN" Nº 449886
EXP. Nº 345771

ACUERDO REGIONAL Nº 245-2013-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 10 días del mes de setiembre de 2013, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, el Consejero Ginés Barrios Alderete, manifiesta que ayer sostuvo una reunión con la Jefa de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, para identificar una serie de sucesos que se han dado en el proceso de Reasignación 2012, quien refirió que este tema es una bomba de tiempo, en el año 2012 se reasignaron con el mismo código 3 docentes y muchos de ellos están laborando con códigos provisionales y otros actos que traerán una serie de denuncias en contra de la Dirección Regional de Educación y la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo no solo en temas administrativos si no también en aspectos remunerativos; por lo que solicita que la funcionaria informe de estos aspectos al Consejo Regional en la próxima Sesión Ordinaria;

Que, el artículo 22° del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que la fiscalización de los actos de la administración regional que desempeñan los Consejeros y Consejeras Regionales es irrestricta, directa y no será condicionada a ningún dispositivo que no sea el presente Reglamento. El Gerente General Regional y los funcionarios de mayor jerarquía, tramitarán de inmediato los pedidos formulados por los Consejeros y Consejeras Regionales, a fin de que los funcionarios y personas jurídicas sometidas a la jurisdicción Regional cumplan, dentro del plazo prudencialmente concedido, bajo responsabilidad;

Que, el artículo 39º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

El Consejo Regional con el voto MAYORITARIO de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- CITAR a la próxima Sesión Ordinaria de 01 de octubre de 2013, a la Jefe de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo, a fin de que informe sobre las irregularidades en el proceso de Reasignación 2012.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase.

CONSESS REGIONAL JUNIA

Dr. Eddy R. Misari Conde consejero delegado CONSEJO REGIONAL JUNIN
Lo que Transcribo a Usted para su
conocimiento y fines pertinentes.
Huancayo.

Abog, And M. Cordova Capucho

Abog. And M. Cárdova Capuch SECRETARIA EJECUTIVA CONSEJO REGIONAL

C.C.